

**VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77317262529**

**MATILDE DE LAS MERCEDES ACEVEDO ROJAS
4.911.327-7
AVDA. LIRCAY ACCESO NORTE S/N – TALCA
COMPRAVENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, AGRICULTOR,
TRANSPORTE**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

TALCA, 20/04/2017

RES. EX. N° 77317072129 /

VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la contribuyente identificada precedentemente, y;

CONSIDERANDO: 1º) Que la contribuyente, mediante solicitud presentada el 27/03/2017, complementada el 11/04/2017, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento ubicado en: CREA – PUESTO 6-A , TALCA

MAQUINA REGISTRADORA

MARCA : CASIO
MODELO : SE-S2000
SERIE : 5814450
TARJETA FISCAL : 197271
CAJA NUMERO : 1

RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA:
NUMERO 2095 DE FECHA 25/05/2010

2º) Que, la máquina registradora CASIO, SE-S2000, observará las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio. Se hace presente que en ningún caso podrá cambiar el programa del teclado y deberá mantener inhabilitadas las siguientes teclas y/o funciones: RECEIPT ON/OFF; POST RECEIPT; CPN; OPEN; PD; RF; CE1 Y CE2; VAT; %-, - , +% . Inhabilitar la posición “RF” de la chapa de la máquina. Por ningún motivo podrá funcionar con un departamento exento o grupo programado para ventas exentas.

3º) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en Resolución N° 2095 de fecha 25/05/2010.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

SÉLLESE la máquina registradora, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° y el reemplazo del timbraje de rollos por Control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá adherir en la máquina registradora en un lugar visible de preferencia en el frontis de éstas, la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca del uso legal de la máquina.

MARCELA MARÍA SEPÚLVEDA PARADA
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

Sra. Matilde Acevedo Rojas
Avda. Lircay Acceso Norte S/N – Talca

Depto. de Asistencia al Contribuyente
Archivo de Máquinas
Expediente
Grupo de Asistencia al Contribuyente